PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8350126

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8684161
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/12/2025
OBJETO	COMPRA DE KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021
CONTRATISTA	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.
CC o NIT	NIT 901661975-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	BUCARAMANGA- SANTANDER
FECHA DE INICIO	12/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 días - Hasta el 16/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2025 (POR CARGUE 2 DIAS DE LA POLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA)
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)
FORMA DE PAGO	El Contrato se pagará de la siguiente forma: Un (1) único pago por el valor total del contrato, una vez culminado el servicio contratado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (art. 23 Ley 1150 de 2007).

	Parágrafo 1: Los pagos a que se obliga el CSET en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja-PAC. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Parágrafo 2: El CSET SENA regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Parágrafo 3: El CSET solamente reconocerá y pagará al contratista los valores que resulten de los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, lo términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documentos equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente será indispensable que la documentación se encuentra cargada en SECOP II en la forma indicada.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 12/12/2025 hasta el 16/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	B-100072393		
CERTIFICADO O ANEXO	22295525		
FECHA EXPEDICIÓN	12/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	12/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/12/2025	16/06/2026	80.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	10/12/2025	16/06/2026	160.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1. Obligaciones generales del contratista

Obligaciones	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Verificación técnica del kit conforme ficha técnica; seguimiento al cronograma; revisión de calidad al recibir.	Acta de entrega a satisfacción; informe de verificación técnica; registro fotográfico del kit.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Comparar ítems entregados vs. ficha técnica; validar cantidades y medidas; pruebas básicas de funcionamiento.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes - KIT DERRAME.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida.	Revisión de pólizas; confirmar aprobación en SECOP; comunicar al contratista requisitos faltantes.	Póliza de cumplimiento y calidad aprobadas; acuse de recibo; registro de aprobación en SECOP II.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Verificación de factura vs. oferta aceptada; control de variaciones no autorizadas.	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°FEC34614.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Seguimiento a respuestas y tiempos; registro de comunicaciones; actas de reuniones.	Comunicaciones (correos electrónicos, MENSAJES DE TEXTO WhatsApp.
6) Presentar facturación electrónica validada por la DIAN cuando aplique.	Generación de factura electrónica.	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°FEC34614.
7) Responder en los plazos los requerimientos de aclaración o información.	Generar requerimientos; medir tiempos de respuesta; dejar constancia de cumplimiento.	Comunicaciones con fecha; acuse de recibo; evidencia de respuesta o memorial.
8) Cumplir con Seguridad Social Integral y parafiscales.	Solicitar certificación; validar periodo ejecutado; verificar exoneraciones si aplican.	Certificación de aportes (revisor fiscal/rep. legal); RUT; planillas del periodo.
9) Controlar la ejecución del contrato para evitar sobre ejecución.	Revisión de cantidades y tiempos; control de entregables; alertas tempranas.	Fecha de entrega en plazo previsto. GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes
10) Guardar la confidencialidad de la información.	No se suministró información confidencial.	No Aplica.
11) Informar fuerza mayor o caso fortuito dentro de 3 días hábiles.	Sin novedades.	No Aplica.
12) Dar a conocer reclamaciones u órdenes de terceros que afecten la ejecución.	Sin novedades.	No Aplica.

13) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales; informar al SENA y autoridades.	Sin novedades.	No Aplica.
14) Restituir al SENA, al finalizar, elementos suministrados.	Sin novedades.	No Aplica.
15) Cumplir lineamientos ambientales (Ley 99/1993, Decreto 1076/2015, ISO aplicables).	Revisión de prácticas de embalaje y manejo de desechos.	No Aplica.
16) Proveer recursos para higiene, salubridad y seguridad en las instalaciones.	Verificar EPP entregado/uso; control de ingreso seguro; inducción breve al personal.	Información en cámaras de seguridad.
17) Ser responsable por accidentes por negligencia y asumir indemnizaciones.	Sin novedades.	No Aplica.
18) Cumplir regulaciones locales en seguridad, higiene y salubridad.	Se cumplió con normas locales aplicables en coordinación con SST.	Información en cámaras de seguridad.
19) Las demás obligaciones según la naturaleza de la contratación.	Monitoreo integral; registro de hallazgos atípicos; ajustes según requerimientos.	No Aplica.
20) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual conforme plazo y especificaciones.	Seguimiento a fechas SECOP; control de entregas; validación técnica final.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes.
21) Asumir gastos y costos de desplazamiento necesarios.	Verificar que el transporte esté incluido; corroborar condiciones de entrega.	Lo entregó el proveedor al almacén.

2.2. Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
1. Entregar el Equipo cumpliendo con todas las características y especificaciones de la ficha técnica que se anexa a los documentos contractuales.	Revisión de la ficha técnica; verificación física del kit; control de cantidades y calidad.	Acta GIL-F-010 firmada; registro fotográfico; ficha técnica anexada.
2. Cumplir con los plazos del contrato, informando previamente la fecha y hora de entrega de los bienes al supervisor designado por el SENA, garantizando que éstos estén debidamente empacados, con su respectivo manual de instrucciones de uso o ficha técnica.	Comunicación previa al supervisor; coordinación logística; verificación de empaque y manual.	Correo de aviso; Acta GIL-F-010; manual de uso; evidencia fotográfica.

3. Garantizar el transporte de los bienes hasta las instalaciones del SENA para su respectiva entrega.	Gestión de transporte seguro; confirmación de llegada; revisión de condiciones de entrega.	Guía de transporte; evidencia fotográfica; Acta GIL-F-010.
4. Reemplazar por uno nuevo sin costo alguno para el SENA, los bienes que estén averiados, defectuosos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas contractuales, dentro del término máximo de 36 horas contadas a partir de la notificación formal efectuada por el supervisor del contrato.	Sin novedad.	Formato GIL-F-074, evidencia fotográfica.
5. Atender con prontitud y eficacia cualquier reclamación, requerimiento o solicitud formulada por el SENA relacionada con la calidad, entrega, funcionamiento o cualquier otra condición de los bienes contratados.	Sin novedades.	No Aplica.
6. Brindar soporte técnico básico y asesoría al SENA sobre el uso adecuado de los bienes.	Inducción breve al personal; entrega de instructivo; aclaración de dudas.	Registro de capacitación; manual de uso; evidencia fotográfica.
7. Las demás que se estimen necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.	Sin novedades.	No Aplica.

2.3. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones	Posibles actividades realizadas	Posibles productos o evidencias
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Se solicitó en fase precontractual.	Certificado SG-SST firmado.
3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso SG-SST (50h o actualización 20h) y licencia del profesional responsable.	Se solicitó en fase precontractual.	Fotocopia cédula, certificado curso SG-SST, licencia SST.
4. Evaluación estándares mínimos y plan de acción emitido por ARL o Min Trabajo del año anterior; o certificación persona natural.	Se solicitó en fase precontractual.	Informe ARL o Min Trabajo; plan de acción firmado.
5. Relación del personal que ingresa con pago de seguridad social y certificados de afiliación EPS, AFP y ARL.	Solicitar listado personal; verificar aportes y afiliaciones; anexar soportes.	Planillas pila certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.

6. Entregar productos utilizando materiales de embalaje de menor impacto ambiental, evitando plásticos y embalajes contaminantes.	Verificar tipo de embalaje; exigir uso de materiales reciclables o biodegradables.	Cámaras de seguridad.
7. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para disposición y transporte de objetos y mercancías.	Inspección embalaje y transporte; confirmación ausencia de plásticos de un solo uso.	Cámaras de seguridad.

8. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
17/12/2025	FEC34614	$ 800.000	$ 800.000	$ 0	100%

9. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** NOVIEMBRE 2025	**Planilla Nro**. 5167728521 del 2025/11/25

10. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

11. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

12. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma el 17 de noviembre del 2025.



JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ
Supervisor del contrato

68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 930910 CTR DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 79786 Fecha Movimiento 16/12/2025 11:21
Fecha Ratificación 16/12/2025 11:21
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901661975		INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
91465869		GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 09/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8684161;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.8684161
FAC FEC34614

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	141	299391	KIT CONTROL DE DERRAMES >>KIT CONTROL DE DERRAMES;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CAPACIDAD=DE 10 GALONES;		CTO CO1.PCCNTR.8684161 9/12/2025 INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:KIT BASICO PARA CONTROL DE DERRAMES UNIVERSAL DE 10	UNIDAD	1,00	$ 168.067,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 168.067,23
2	5	141	299389	KIT CONTROL DE DERRAMES >>KIT CONTROL DE DERRAMES;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CAPACIDAD=DE 20 GALONES;		CTO CO1.PCCNTR.8684161 9/12/2025 INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:KIT BASICO PARA CONTROL DE DERRAMES UNIVERSAL DE 20	UNIDAD	2,00	$ 252.100,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 504.201,68

Total Grupo $ 672.268,91

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte CON 91/100 CTVS $ 672.268,91

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 930910 CTR DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 79786 Fecha Movimiento 16/12/2025 11:21
Fecha Ratificación 16/12/2025 11:21
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901661975		INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
91465869		GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 09/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8684161;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.8684161
FAC FEC34614

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

GERARDO FERREIRA

GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
USUARIO RATIFICA : GAFERREIRAM

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8684161
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(6/12/2025 4:19:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8684161
Objeto del contrato	COMPRA DE KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	4 horas de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(16/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	2 días de tiempo transcurrido *(10/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	4 días para terminar *(16/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 901661975

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.	bancolombia	Ahorros	02000019500

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.*
Fecha de aprobación: *9/12/2025 5:02:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NORMAN CARRILLO RAMIREZ*
Fecha de aprobación: *9/12/2025 5:15:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8684161_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8684161_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
Proceso de Contratación	MC-STD-CSET-033-2025
Título de la oferta	MC-STD-CSET-033-2025
Cuantía del contrato	800.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(10/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(10/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(9/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 30 minutos de tiempo transcurrido *(12/12/2025 3:38:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18636162	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	240.000,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS SA	16/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8684161
Proveedor INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 27 # 15-07
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección Carrera 27 # 15-07
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 27 No. 15-07	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8684161

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
856.000,00	800.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	47131905	Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	2,00	UN	317.500,00	300.000,00	635.000,00	600.000,00
2	47131905	Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	1,00	UN	221.000,00	200.000,00	221.000,00	200.000,00

2 CO1.PCCNTR.8684161

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
856.000,00	800.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	47131905	Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	2,00	UN	317.500,00	300.000,00	635.000,00	600.000,00
2	47131905	Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del	1,00	UN	221.000,00	200.000,00	221.000,00	200.000,00

personal y la protección del medio ambiente.

3	CO1.PCCNTR.8684161
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
856.000,00	800.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	47131905	Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	2,00	UN	317.500,00	300.000,00	635.000,00	600.000,00
2	47131905	Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	1,00	UN	221.000,00	200.000,00	221.000,00	200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA KIT DERRAMES.pdf	ANEXO CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA KIT DERRAMES.pdf	(detalle)
1.1 FICHA TECNICA kit control derrames.pdf	1.1 FICHA TECNICA kit control derrames.pdf	(detalle)
8. ESTUDIO PREVIO compra kit control derrames.pdf	8. ESTUDIO PREVIO compra kit control derrames.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766.	Guardar y notificar
Supervisor	JAIME ANTONIO CASTE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91155277	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NORMAN CARRILLO RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2025 5:15:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Supervisor	JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2025 5:15:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	2 días de tiempo transcurrido *(9/12/2025 5:15:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	800.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		800.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5525	CDP	No se ha iniciado		800.000 COP	36-02-00-068- 930910	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	351025	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	800.000 COP	800.000 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 800.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 800.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2025

Señora
LADY CAROLINA BAUTISTA MEJÍA
Representante Legal
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S
NIT: 901.661.975-1
Colormarketcolombia@gmail.com
Telf.: 3178934574
Calle 37 · 15 – 62
Bucaramanga

Asunto: Aceptación de oferta.
Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **MC-STD-CSET-033-2025**.

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "**COMPRA DE KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021**".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Norman Carrillo Ramírez
Fecha: 2025.12.09 14:21:36 -05'00'

NORMAN CARRILLO RAMÍREZ
Subdirector Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (E)

Elaboró: Mónica Chaparro Aza– Profesional Apoyo Contratación.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.8684161 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S. NIT: 901661975-1

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe

por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención

del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Mónica Chaparro Aza – Profesional Apoyo Contratación.

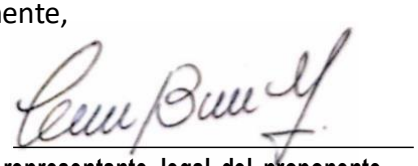
INVERSIONES M&C S.A.S
Nit: 901661975-1

Calle 37 # 15 - 62 Barrio Centro
Teléfono: 3178934574 Bucaramanga
E-Mail: colormarketcolombia@gmail.com

FICHA TECNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC (VER CATALOGO) mínimo a tercer nivel	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CLASIFICADOR	SEDE	PRODUCTO	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD
1	47131905	Kits para derrames	Sede principlal CSET - Carrera 27 #15-07 Bucaramanga	Descripción Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera – 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	UNIDAD	2
2	47131905	Kits para derrames	Sede principlal CSET - Carrera 27 #15-07 Bucaramanga	Descripción Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 1 almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 2 Barreras Absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 kilogramos de material absorbente biodegradable CLEANSORB 5 paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) 1 tapabocas Clásico 1 par de guantes de nitrilo 1 monogafas 3 bolsas Rojas de tipo Industrial 1 recogedor Plástico 1 masilla Epóxica de 100gr 1 cinta de Seguridad (Peligro No Pase) 1 litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	UNIDAD	1

Atentamente,



Firma del representante legal del proponente
Razón social del oferente: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C SAS NIT: 901.661.975-1
Nombre Representante Legal: LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA Identificación C.C: 1.1098.654.265
Dirección: CALLE 37 # 15-62
Teléfono: 3178934574
Email: colormarketcolombia@gmail.com

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA ACLARATORIA NRO. 01 DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8684161 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.

Los(as) suscritos(as) JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 91155277, en calidad de supervisor del contrato y NORMAN CARRILLO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 91341766, obrando en nombre y representación del CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SENA - REGIONAL SANTANDER, como ORDENADOR DEL GASTO, respectivamente; y por otra parte, INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S., con Nit: 901661975-1, en calidad de Contratista y Representada legalmente por LADY CAROLINA BAUTISTA MEJÍA, en la etapa de ejecución del CONTRATO CO1.PCCNTR.8684161 DE 2025, se evidencia que por error involuntario se estableció en el kit de control de derrames (ítem 2) unas cantidades de elementos que no corresponden al kit de 10 galones descrito en la ficha técnica del contrato de compraventa de referencia, en su ítem dos (2), por lo que se considera necesario realizar la presente ACTA ACLARATORIA que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día nueve (09) de diciembre de 2025, el CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SENA - REGIONAL SANTANDER e INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 901661975-1 en adelante el Contratista-, suscribieron Contrato de compraventa No. **CO1.PCCNTR.8684161 de 2025**, cuyo objeto es: **COMPRA DE KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021**.

Que, reunidos los requisitos legales para iniciar ejecución del contrato, el día doce (12) de diciembre de 2025, se dispuso dar inicio en la plataforma SECOP II del Contrato de compraventa No. **CO1.PCCNTR.8684161 de 2025** entre el Contratista y el(a) Supervisor(a) designado(a) por la entidad, el Sr. JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ -en adelante el(a) Supervisor(a).

Que por error humano involuntario en la ficha técnica para el kit de control de derrames se pidió unas cantidades de elementos que no corresponden al kit de 10 galones contenido en el ítem 2, el cual se relaciona la imagen con el listado de la ficha técnica que se cometió el error:

2	47131905	Kits para derrames	Sede principlal CSET - Carrera 27 #15-07 Bucaramanga	Descripción Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de **10 Galones:** CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera – 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	UNIDAD	1

En consecuencia, se aclara la cantidad real que debe contener el kit de control de derrames de 10 galones, tal como se describe a continuación:

47131905	Kits para derrames	Sede principlal CSET - Carrera 27 #15-07 Bucaramanga	Descripción Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 1 almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 2 Barreras Absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 kilogramos de material absorbente biodegradable CLEANSORB 5 paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) 1 tapabocas Clásico 1 par de guantes de nitrilo 1 monogafas 3 bolsas Rojas de tipo Industrial 1 recogedor Plástico 1 masilla Epóxica de 100gr 1 cinta de Seguridad (Peligro No Pase) 1 litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	UNIDAD	1

Por lo anterior, el(a) Supervisor(a) y Ordenador del Gasto, junto el(a) Contratista, consideran pertinente y conveniente la suscripción de la presente Acta Aclaratoria, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el ingreso a Almacén del CSET de la Regional Santander- SENA, de los bienes que se describen en la ficha técnica, documento integral del Contrato de compraventa **CO1.PCCNTR.8684161 de 2025**.

Por lo antes expuesto, se procederá a aclarar las consideraciones señaladas, así:

PRIMERO. **ACLÁRESE** el ítem dos (2) de la FICHA TÉCNICA, documento integral del Contrato de compraventa **CO1.PCCNTR.8684161 de 2025**, que hace alusión a las cantidades de elementos del kit de control de derrames de 10 galones. (se adjunta a la presente acta la ficha técnica con el ítem 2 aclarado)

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación y firma de las partes. La publicación a través de la plataforma SECOP II se garantizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas del contrato electrónico que no hayan sido objeto del presente aclaratorio se mantienen incólumes.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por NORMAN CARILLO RAMÍREZ
Fecha: 2025.12.16 09:57:06 -05'00'

NORMAN CARRILLO RAMÍREZ
Subdirector (E) CSET
Ordenador del Gasto

LADY CAROLINA BAUTISTA MEJÍA
R.L. INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.
Contratista

JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ
Supervisor(a)

Elaboró: Laura Guevara, Abogada de bienes y servicios – contratación CSET

FICHA TÉCNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC (VER CATALOGO) mínimo a tercer nivel	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CLASIFICADOR	SEDE	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	47131905	Kits para derrames	Sede principlal CSET - Carrera 27 #15-07 Bucaramanga	Descripción Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 20 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 3 Almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 3 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 Kilogramo de material absorbente biodegradable 15 Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) Elementos de protección personal: 1 Tapabocas Clásico 1 Par de guantes de nitrilo 1 Monogafas 1 Chaleco reflectivo Elementos industriales: 5 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Paquete de calajanes de madera – 4 calajanes 1 Martillo de madera con punta de goma 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100gr 1 Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase) 1 Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN 1 Instructivo para derrames 1 Maletín de tela NARANJA Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	UNIDAD	2
2	47131905	Kits para derrames	Sede principlal CSET - Carrera 27 #15-07 Bucaramanga	Descripción Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones para atención de derrames de líquidos de manera rápida y eficiente. Este kit incluye una variedad de absorbentes y elementos de protección personal para garantizar un manejo seguro y adecuado de los derrames. Contenido del Kit Básico para Control de Derrames Universal de 10 Galones: CANTIDAD DESCRIPCIÓN 1 almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 2 Barreras Absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 kilogramos de material absorbente biodegradable CLEANSORB 5 paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) 1 tapabocas Clásico 1 par de guantes de nitrilo 1 monogafas 3 bolsas Rojas de tipo Industrial 1 recogedor Plástico 1 masilla Epóxica de 100gr 1 cinta de Seguridad (Peligro No Pase) 1 litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN Este kit viene completo con un instructivo para derrames y se presenta en un práctico maletín de tela para un fácil transporte y almacenamiento. El Kit Básico para Control de Derrames para enfrentar derrames de líquidos en cualquier entorno industrial o comercial, garantizando la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.	UNIDAD	1

Hoja de datos de seguridad: **Simple Green® Industrial Cleaner & Degreaser**

Simple Green® Limpiador y Desengrasante Industrial

Versión No. 13000-19A Fecha de emisión: Marzo 01, 2021

Reemplaza Versión No. 13000—18A Reemplaza a partir de: Enero 01, 2021 *NOM-018-STPS-2015*

Sección 1: IDENTIFICACIÓN

Nombre del producto: Simple Green® Industrial Cleaner & Degreaser
Nombres adicionales: Simple Green® Limpiador y Desengrasante Industrial

Uso recomendado: Limpiador y desengrasante para superficies tolerantes agua.

Compañía:	Sunshine Makers, Inc. 15922 Pacific Coast Highway Huntington Beach, CA 92649 USA	Simple Green Ecología, S.A. de C.V. Calle Ottawa No.1205 Col. Providencia, C.P. 44630 Guadalajara, MX
Teléfono:	001 880-228-0709 ● 562-795-6000 *De lunes a viernes, 8 am - 5 pm (GTM -8)*	+52 (33) 3817-0761 *De lunes a viernes, 10am - 5 pm (GTM -6)*
Fax:	001 562-592-3830	
Correo electrónico:	info@simplegreen.com	contacto@simplegreen.mx

Teléfono de emergencia: Servicio de información: Simple Green Ecología, S.A. de C.V. +52 (33) 3817-0761
De lunes a viernes, 10 am - 5 pm (GTM -6).

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La clasificación de peligro para este producto según la NOM-018-STPS-2015 es: No clasifica como peligroso.

Palabra Advertencia: NO SE REQUIERE **Símbolos o pictogramas del peligro:** NO SE REQUIEREN

Indicaciones de peligro: NO SE REQUIERE

Consejos de Prudencia: NO SE REQUIERE

Otra información: NINGUNA CONOCIDA

Sección 3: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES

Ingrediente	Número CAS	Rango de porcentaje
Agua	7732-18-5	> 84.998%*
Alcohol etóxilado	68439-46-3	< 5%*
Citrato de sodio	68-04-2	< 5%*
Diacetato de glutamato tetrasódico	51981-21-6	< 1%*
Carbonato de sodio	497-19-8	< 1%*
Ácido cítrico	77-92-9	< 1%*
Mezcla de isotiazolinona	55965-84-9	0.002%
Fragancia	Propietario	< 1%*
Colorante	Propietario	< 1%*

** Los porcentajes específicos de la composición se reservan como secreto comercial.*

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: No se espera que cause irritación respiratoria. Si se produce un efecto adverso, trasladar a la persona afectada a un lugar con aire fresco.
Contacto con la piel: No se espera que cause irritación en la piel. Si se produce un efecto adverso, enjuagar la piel con agua.
Contacto con los ojos: No se espera que cause irritación en los ojos. Si se produce un efecto adverso, enjuagar los ojos con agua.
Ingestión: Puede causar malestar estomacal. Beber mucha agua para diluir. Ver sección 11.

Síntomas y efectos más importantes, agudos y tardíos: Ninguno conocido.

Indicación de atención médica inmediata y tratamiento especial requerido de ser necesario: Tratar sintomáticamente

Sección 5: MEDIDAS PARA EXTINGUIR INCENDIOS

Medios de extinción adecuados e inadecuados: Este producto no es inflamable, pero si un fuego se inicia a su alrededor, puede usar polvo químico seco, dióxido de carbono, agua pulverizada o espuma AFFF. Evitar agua a presión en grandes volúmenes.
Peligros específicos derivados de la sustancia: En caso de incendio pueden formarse óxidos de carbono (CO y CO_2)
Medidas de protección especial para bomberos: Utilizar equipo de respiración autónomo con presión positiva; utilizar también vestimenta de protección completa contra fuegos.

Este producto no es inflamable. Ver las propiedades físicas en la sección 9.

Sección 6: MEDIDAS EN CASO DE FUGA ACCIDENTAL O DERRAME

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de urgencia: Para personal de emergencia y no emergencia: ver la sección 8 Protección Personal. Evitar el contacto con los ojos. Utilice gafas de seguridad si es probable que haya salpicaduras.

Precauciones ambientales: Mantener el producto alejado de aguas superficiales y sistemas de agua subterránea.

Métodos de contención y limpieza: De ser posible su recuperación, hágalo y almacene en un contenedor separado del producto limpio, es probable que, al recuperar el producto derramado, se recoja suciedad, carga bacteriana u otros contaminantes presentes en el área del derrame; el producto derramado "sucio" podría ser reutilizado únicamente para limpiezas en áreas donde esta suciedad, la carga bacteriana o los contaminantes no sean un problema. El producto recuperado debe ser utilizado dentro de los 08 días siguientes a su recuperación y no tendrá garantía de eficiencia, porque la contaminación puede afectar su desempeño. La porción no recuperable, puede ser contenida y absorbida con material absorbente inerte. Ver sección 13 para recomendaciones de disposición

Sección 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Precauciones de manipulación: Procurar que haya ventilación adecuada cuando se manipule el producto. Mantener el producto fuera del alcance de los niños. No perforar ninguna parte del recipiente. No mezclar ni contaminar con ninguna otra sustancia. Evitar comer, beber o fumar al usar este producto. Lavarse las manos tras usar el producto.

Condiciones de almacenamiento seguro incluyendo incompatibilidades: Mantener el recipiente cerrado herméticamente. Almacenar el producto en un lugar fresco y seco. Evitar la exposición prolongada a la luz solar. No almacenar a temperaturas por encima de 42.7°C (109°F). Si hay separación, mezclar el producto para reconstituirlo.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Valores límite de exposición: Este producto no contiene agentes químicos restringidos en la NOM-010-STPS-2014 por lo que no se enlistan valores límite de exposición (VLE). Los valores IBE (Índice biológico de exposición) para los componentes de este producto no se encuentran listados en la NOM-047-SSA1-2011 así como tampoco los valores TWA (Límite ponderado en el tiempo) de OSHA.

Controles técnicos apropiados: Duchas, estaciones de lavado de ojos, sistemas de ventilación

Medidas de protección individual y equipo de protección personal (EPP)

Protección ocular: Utilizar gafas o lentes de protección si hay probabilidad de salpicaduras o rociado.
Vías respiratorias: Usar en áreas bien ventiladas o con ventilación de escape local al limpiar piezas pequeñas.
Protección dérmica: Usar guantes de protección (de cualquier material) cuando se use por periodos prolongados o si se tiene piel delicada.

Consideraciones generales de higiene: Lavarse cuidadosamente las manos después de manipularlo, y antes de comer o beber.

Sección 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia:	Líquido verde	**Coeficiente de partición: n-octanol/agua:**			No determinado
Olor:	Aroma añadido a Sasafrás	**Temperatura de auto ignición:**			No aplica
Umbral de olor:	No determinado	**Temperatura de descomposición:**			42.78°C (109°F)
pH (ASTM D-1293)**:**	8.5 - 9.5	**Viscosidad:**			Como el agua
Punto de fusión (ASTM-1177)**:**	0-3.33°C (32-38°F)	**Gravedad específica** (ASTM-D-891)**:**			1.01 – 1.03
Punto de ebullición (ASTM-1120)**:**	101°C (213.8°F)	**COV (compuestos orgánicos volátiles):**			
Punto de inflamación (ASTM-D-93)**:**	> 100°C (212 °F)	SCAQMD 304-91 / EPA 24:	0 g/L	0%	
Velocidad de evaporación (ASTM-1901)**:**	0.5 @ 25°C (En relación a el Acetato de n-butilo)	Método 310 (CARB) **:	2.5 g/L	0.25%	
		*** Se exceptúan el agua y la fragancia en el cálculo.*			
Inflamabilidad (sólido o gas):	No aplica	Método 313 (SCAQMD):	Sin probar		
Inflamabilidad superior e inferior o límites explosivos:	No aplica				
Presión de vapor (ASTM-D323)**:**	4.14 kPa @ 25°C, 14.13 kPa @ 38°C (0.60 PSI @77oF, 2.05 PSI @100°F)	**Densidad relativa:**	0.999 – 1.009 g/ml (8.34 – 8.42 lb/gal)		
Densidad de vapor:	No determinada	**Solubilidad:**	100% en agua		

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad: No reactivo
Estabilidad química: Estable en condiciones normales 21 °C (70 °F) y 101.33 kPa (14.7 psig)
Posibilidad de reacciones peligrosas: Ninguna conocida.
Condiciones a evitar: Calor o frío excesivos.
Materiales incompatibles: No mezclar con oxidantes, ácidos, limpiadores de baños o agente desinfectantes.
Productos de descomposición peligrosos: Productos de combustión normales: CO, CO2.

Sección 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Posibles vías de exposición:
Inhalación: La sobreexposición puede potencialmente causar dolor de cabeza.
Contacto con la piel: No se espera que cause irritación. El contacto continuo o prolongado puede causar resequedad en la piel.
Contacto con los ojos: No se espera que cause irritación.
Ingestión: Puede causar malestar estomacal.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas: No se esperan síntomas si se utiliza en condiciones normales.
Efectos retardados e inmediatos y efectos crónicos de la exposición de corto plazo: No se esperan síntomas si se utiliza en condiciones normales.
Efectos retardados e inmediatos y efectos crónicos de la exposición de largo plazo: Pueden presentarse dolor de cabeza, resequedad o irritación de la piel.
Efectos interactivos: Ninguno que se conozca.

Valores de toxicidad

Toxicidad aguda:	DL_{50} Oral (rata)	> 5 g/kg de peso corporal
	DL_{50} Dérmico (conejo)	> 5 g/kg de peso corporal

Cálculos basados en OSHA HCS2012 y SGA.

Corrosión / irritación cutánea: No irritante conforme el modelo de ensayo dérmico Irritection®.
No se han realizado pruebas con animales.
Lesión ocular grave / irritación ocular: No irritante conforme el modelo de ensayo ocular Irritection®.
No se han realizado pruebas con animales.
Mutagenicidad en células germinales La mezcla no se clasifica en esta categoría.
Carcinogenicidad: La mezcla no se clasifica en esta categoría.
Toxicidad reproductiva: La mezcla no se clasifica en esta categoría.
Toxicidad sistémica en órganos blanco (STOT-SE) – Una sola exposición: La mezcla no se clasifica en esta categoría.
Toxicidad sistémica en órganos blanco (STOT-SE) – Exposición repetida: La mezcla no se clasifica en esta categoría.
Peligro de aspiración: La mezcla no se clasifica en esta categoría.

Sección 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

Ecotoxicidad: El volumen de ingredientes usados no provoca clasificaciones de toxicidad conforme el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas.
Acuática: No se ha probado en su fórmula terminada.
Terrestre: No se ha probado en su fórmula terminada.

Persistencia y biodegradabilidad: Rápidamente biodegradable por la prueba de botella cerrada, OCDE 301D
Potencial bioacumulativo: No hay datos disponibles.
Movilidad en suelo: No hay datos disponibles.
Otros efectos adversos: No hay datos disponibles.

Sección 13: CONSIDERACIONES PARA LA ELIMINACIÓN

Producto sin usar: En caso necesario el producto puede ser eliminado en la red de drenaje urbana siempre y cuando el pH sea inferior a 10. (Basado en la sección 4.3 de la NOM-002-SEMARNAT-1996).

Líquido usado: Puede ser considerado peligroso en la región dependiendo del uso y el volumen de los desechos. Consulte los métodos apropiados de eliminación en las disposiciones locales, regionales y nacionales.

Contenedores vacíos: Enjuagar minuciosamente con agua, una vez limpio, puede ser reutilizado o canalizado a reciclaje, si esta opción está disponible, o perfore el envase y elimínelo de acuerdo con las regulaciones aplicables su localidad.

Nunca se debe eliminar el fluido de los enjuagues desengrasantes del producto en lagos, corrientes de agua y cursos de agua abiertos o bocas de tormenta.

Sección 14: INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

Número ONU: No aplicable. No clasificado como peligroso.
Nombre de envío adecuado de la ONU: Compuesto de limpieza, líquido NOI
Designación oficial de transporte: No aplicable.
Clase(s) relativas al transporte: No aplicable.
Grupo de embalaje/envasado: No aplicable.
Riesgos ambientales: Ninguno aplicable. **Contaminante marino**: NO

Transporte a granel (según el anexo II de MARPOL 73/78 y código CIQ)**:** No determinado.
Precauciones especiales para el usuario: Ninguna conocida.

DOT (US) / MEX: No está regulado su transporte.
ICAO / IATA: No está regulado su transporte.

Sección 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Todos los componentes de este producto están registrados en el Inventario TSCA (Ley de Control de Sustancias Tóxicas de la Agencia de EPA) y la DSL (Listado de sustancias nacionales en Canadá).

Con excepción del Diacetato de glutamato tetrasódico (CAS. 51981-21-6) los componentes están listados en el INSQ (Sistema de Inventario Nacional de Sustancias Químicas).

SARA (Ley de superfondos, enmiendas y reautorización de 1986) Secciones 311 y 312: No aplicable
Secciones 313: No aplicable
Seccione 302: No aplicable
Ley de aire limpio de EUA (CAA): No aplicable
Ley de agua limpia de EUA (CWA): No aplicable
Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental de 1980 (CERCLA): No aplicable
Lista del Derecho a Saber Estatal: Sin ingredientes listados
Proposición 65 del Estado de California: Sin ingredientes listados

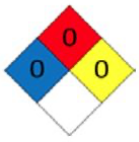
Sección 16: OTRA INFORMACIÓN

Tamaño	Número de parte (UPC)	Tamaño	Número de parte (UPC)
709.8 ml (24 fl. oz.)	043318000034	208.20 l (55 galones)	043318000027
3.79 l (1 galón)	043318000003	1040.99 l (275 galones)	043318000102
18.9 l (5 galones)	043318000010		

Sólo se indican número de partes de México. No se indican los números de todas las partes. Los artículos de México pueden no ser válidos para su venta en el extranjero.

Rombo de seguridad NFPA:

Inflamabilidad: No inflamable
Salud: Ninguna



Reactividad: No reactivo
Especial: Ninguna

Acrónimos:

ASTM	Sociedad Americana para Pruebas y Materiales	ONU	Organización de las Naciones Unidas
DL_{50}	Dosis letal media	OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
DOT	Departamento de Transporte de EUA	NFPA	Asociación Nacional de Protección contra el Fuego EUA
DSL	Listado de Sustancias Nacionales de Canadá		Etiquetado de Sustancias Químicas
EPA	Agencia de Protección Ambiental de EUA	TSCA	Ley de control de sustancias tóxicas de EPA
SGA	Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas.		

Elaborado y revisado por: Sunshine Makers, Inc., Departamento Regulatorio con apoyo de Simple Green Ecología S.A. de C.V.
Esta SDS fue revisada en las siguientes secciones: n.a.

La información proporcionada a la fecha de su publicación se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual de la sustancia o mezcla y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto. Este documento no se considera como una especificación de calidad o garantía. La información se refiere únicamente al material específico designado y puede no ser válida si éste se usa en combinación con otros productos.

079 - MASILLA EPOXI

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O EMPRESA

1.1 Identificador del producto: 079 - MASILLA EPOXI

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados:

Usos pertinentes: Masilla para reparación de superficies

Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad:

Industrias Titan, S.A.
Pol. Ind. Pratense, Calle 114 nº 21-23
08820 El Prat de Llobregat - Barcelona - España
Tfno.: +34 934 797 494 -
Fax: +34 934 797 495
msds@titanlux.es
www.titanlux.es

1.4 Teléfono de emergencia: +34 934 797 494 (7:30-14:30 h.) (horario laboral)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:

Directiva 67/548/CE y Directiva 1999/45/CE:

La clasificación del producto se ha realizado conforme con el R.D. 363/1995 (Directiva 67/548/CE) y el R.D.255/2003 (Directiva 1999/45/CE), adaptando sus disposiciones al Reglamento (CE) nº1907/2006 (Reglamento REACH) de acuerdo al R.D. 1802/2008.

Mut. Cat. 3: R68 - Posibilidad de efectos irreversibles
Xi: R36/38 - Irrita los ojos y la piel, R43 - Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel
R52/53 - Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático

Reglamento nº1272/2008 (CLP):

La clasificación de este producto se ha realizado conforme el Reglamento nº1272/2008 (CLP).

Acute Tox. 4: Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 4
Aquatic Chronic 3: Peligrosidad cronica para el medio ambiente acuático, Categoría 3
Eye Irrit. 2: Irritación ocular, categoría 2
Muta. 2: Mutageneidad en células germinales, Categoría 2
Skin Irrit. 2: Irritación cutánea, categoría 2
Skin Sens. 1: Sensibilización cutánea, Categoría 1

2.2 Elementos de la etiqueta:

Directiva 67/548/CE y Directiva 1999/45/CE:

De acuerdo a la legislación los elementos del etiquetado son los siguientes:



Nocivo

Frases R:

R36/38: Irrita los ojos y la piel
R43: Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel
R52/53: Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
R68: Posibilidad de efectos irreversibles

Frases S:

S13: Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos
S2: Manténgase fuera del alcance de los niños
S25: Evítese el contacto con los ojos
S36/37: Úsense indumentaria y guantes de protección adecuados
S46: En caso de ingestión, acúdase inmediatamente al médico y muéstresele la etiqueta o el envase
S51: Úsese únicamente en lugares bien ventilados

Información suplementaria:

P92: Contiene compuestos epoxídicos-Véase la información facilitada por el fabricante

Sustancias que contribuyen a la clasificación:

Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina; [(p-toliloxi)metil]oxirano

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS (continúa)

Reglamento nº1272/2008 (CLP):

Atención



Indicaciones de peligro:

Acute Tox. 4: H332 - Nocivo en caso de inhalación
Aquatic Chronic 3: H412 - Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos
Eye Irrit. 2: H319 - Provoca irritación ocular grave
Muta. 2: H341 - Se sospecha que provoca defectos genéticos
Skin Irrit. 2: H315 - Provoca irritación cutánea
Skin Sens. 1: H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel

Consejos de prudencia:

P101: Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta
P102: Mantener fuera del alcance de los niños
P103: Leer la etiqueta antes del uso
P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección
P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P305+P351+P338: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando
P501: Eliminar el contenido/el recipiente conforme a la legislación vigente de tratamiento de residuos (Ley 22/2011)

Información suplementaria:

EUH205: Contiene componentes epoxídicos. Puede provocar una reacción alérgica
EUH208: Contiene [(p-toliloxi)metil]oxirano, Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina. Puede provocar una reacción alérgica

Sustancias que contribuyen a la clasificación

Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina; [(p-toliloxi)metil]oxirano; Xileno (mezcla de isomeros)

2.3 Otros peligros:

No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Descripción química: Mezcla a base de aditivos, cargas, pigmentos y resinas en disolventes

Componentes:

De acuerdo al Anexo II del Reglamento (CE) nº1907/2006 (punto 3), el producto presenta:

Identificación	Nombre químico/clasificación		Concentración
CAS: 25068-38-6 CE: 500-033-5 Index: 603-074-00-8 REACH: 01-2119456619-26-XXXX	**Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina**	ATP CLP00	**10 - <25 %**
	Directiva 67/548/CE	N: R51/53; Xi: R36/38, R43	
	Reglamento 1272/2008	Aquatic Chronic 2: H411; Eye Irrit. 2: H319; Skin Irrit. 2: H315; Skin Sens. 1: H317 - Atención	
CAS: 2210-79-9 CE: 218-645-3 Index: 603-056-00-X REACH: 01-2119966907-18-XXXX	**[(p-toliloxi)metil]oxirano**	ATP CLP00	**5 - <10 %**
	Directiva 67/548/CE	Mut. Cat. 3: R68; N: R51/53; Xi: R38, R43	
	Reglamento 1272/2008	Aquatic Chronic 2: H411; Muta. 2: H341; Skin Irrit. 2: H315; Skin Sens. 1: H317 - Atención	
CAS: 1330-20-7 CE: 215-535-7 Index: 601-022-00-9 REACH: 01-2119488216-32-XXXX	**Xileno (mezcla de isomeros)**	Autoclasificada	**2,5 - <5 %**
	Directiva 67/548/CE	Xi: R36/37/38; Xn: R20/21, R65; R10	
	Reglamento 1272/2008	Acute Tox. 4: H312+H332; Asp. Tox. 1: H304; Eye Irrit. 2: H319; Flam. Liq. 3: H226; Skin Irrit. 2: H315; STOT RE 2: H373; STOT SE 3: H335 - Peligro	

Para ampliar información sobre la peligrosidad de la sustancias consultar los epígrafes 8, 11, 12 y 16.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS (continúa)

Los síntomas como consecuencia de una intoxicación pueden presentarse con posterioridad a la exposición, por lo que, en caso de duda, exposición directa al producto químico o persistencia del malestar solicitar atención médica, mostrándole la FDS de este producto.

Por inhalación:

Sacar al afectado del lugar de exposición, suministrarle aire limpio y mantenerlo en reposo. En casos graves como parada cardiorespiratoría, se aplicarán técnicas de respiración artificial (respiración boca a boca, masaje cardíaco, suministro de oxígeno,etc.) requiriendo asistencia médica inmediata.

Por contacto con la piel:

Quitar la ropa y los zapatos contaminados, aclarar la piel o duchar al afectado si procede con abundante agua fría y jabón neutro. En caso de afección importante acudir al médico. Si el producto produce quemaduras o congelación, no se debe quitar la ropa debido a que podría empeorar la lesión producida si esta se encuentra pegada a la piel. En el caso de formarse ampollas en la piel, éstas nunca deben reventarse ya que aumentaría el riesgo de infección.

Por contacto con los ojos:

Enjuagar los ojos con abundante agua a temperatura ambiente al menos durante 15 minutos. Evitar que el afectado se frote o cierre los ojos. En el caso de que el accidentado use lentes de contacto, éstas deben retirarse siempre que no estén pegadas a los ojos, de otro modo podría producirse un daño adicional. En todos los casos, después del lavado, se debe acudir al médico lo más rápidamente posible con la FDS del producto.

Por ingestión:

No inducir al vómito, en el caso de que se produzca mantener inclinada la cabeza hacia delante para evitar la aspiración. Mantener al afectado en reposo. Enjuagar la boca y la garganta, ya que existe la posibilidad de que hayan sido afectadas en la ingestión.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados:

Los efectos agudos y retardados son los indicados en las secciones 2 y 11.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente:

No relevante

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHAS CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción:

Producto no inflamable bajo condiciones normales de almacenamiento, manipulación y uso, conteniendo sustancias inflamables. En caso de inflamación como consecuencia de manipulación, almacenamiento o uso indebido emplear preferentemente extintores de polvo polivalente (polvo ABC), de acuerdo al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 1942/1993 y posteriores modificaciones). NO SE RECOMIENDA emplear agua a chorro como agente de extinción.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla:

Como consecuencia de la combustión o descomposición térmica se generan subproductos de reacción que pueden resultar altamente tóxicos y, consecuentemente, pueden presentar un riesgo elevado para la salud.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios:

En función de la magnitud del incendio puede hacerse necesario el uso de ropa protectora completa y equipo de respiración autónomo. Disponer de un mínimo de instalaciones de emergencia o elementos de actuación (mantas ignífugas, botiquín portátil,...) conforme al R.D.486/1997 y posteriores modificaciones

Disposiciones adicionales:

Actuar conforme el Plan de Emergencia Interior y las Fichas Informativas sobre actuación ante accidentes y otras emergencias. Suprimir cualquier fuente de ignición. En caso de incendio, refrigerar los recipientes y tanques de almacenamiento de productos susceptibles a inflamación, explosión o BLEVE como consecuencia de elevadas temperaturas. Evitar el vertido de los productos empleados en la extinción del incendio al medio acuático.

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:

Aislar las fugas siempre y cuando no suponga un riesgo adicional para las personas que desempeñen esta función. Evacuar la zona y mantener a las personas sin protección alejadas. Ante el contacto potencial con el producto derramado se hace obligatorio el uso de elementos de protección personal (ver sección 8). Evitar de manera prioritaria la formación de mezclas vapor-aire inflamables, ya sea mediante ventilación o el uso de un agente inertizante. Suprimir cualquier fuente de ignición. Eliminar las cargas electroestáticas mediante la interconexión de todas las superficies conductoras sobre las que se puede formar electricidad estática, y estando a su vez el conjunto conectado a tierra.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL (continúa)

Evitar a toda costa cualquier tipo de vertido al medio acuático. Contener adecuadamente el producto absorbido/recogido en recipientes herméticamente precintables. Notificar a la autoridad competente en el caso de exposición al público en general o al medioambiente.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza:

Se recomienda:

Absorber el vertido mediante arena o absorbente inerte y trasladarlo a un lugar seguro. No absorber en serrín u otros absorbentes combustibles. Para cualquier consideración relativa a la eliminación consultar la sección 13.

6.4 Referencias a otras secciones:

Ver epígrafes 8 y 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura:

A.- Precauciones generales

Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Mantener los recipientes herméticamente cerrados. Controlar los derrames y residuos, eliminándolos con métodos seguros (sección 6). Evitar el vertido libre desde el recipiente. Mantener orden y limpieza donde se manipulen productos peligrosos.

B.- Recomendaciones técnicas para la prevención de incendios y explosiones.

Evitar la evaporación del producto ya que contiene sustancias inflamables, las cuales pueden llegar a formar mezclas vapor/aire inflamables en presencia de fuentes de ignición. Controlar las fuentes de ignición (teléfonos móviles, chispas,...) y trasvasar a velocidades lentas para evitar la generación de cargas electroestáticas. Evitar las proyecciones y las pulverizaciones. Consultar la sección 10 sobre condiciones y materias que deben evitarse.

C.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos ergonómicos y toxicológicos.

Para control de exposición consultar la sección 8. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo; lavarse las manos después de cada utilización, y despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer.

D.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos medioambientales

Debido a la peligrosidad de este producto para el medio ambiente se recomienda manipularlo dentro de un área que disponga de barreras de control de la contaminación en caso de vertido, así como disponer de material absorbente en las proximidades del mismo

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:

A.- Medidas técnicas de almacenamiento

ITC (R.D.379/2001):	MIE-APQ-1
Clasificación:	C
Tª mínima:	5 ºC
Tª máxima:	40 ºC
Tiempo máximo:	36 meses

B.- Condiciones generales de almacenamiento.

Evitar fuentes de calor, radiación, electricidad estática y el contacto con alimentos. Para información adicional ver epígrafe 10.5

7.3 Usos específicos finales:

Salvo las indicaciones ya especificadas no es preciso realizar ninguna recomendación especial en cuanto a los usos de este producto.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control:

Sustancias cuyos valores límite de exposición profesional han de controlarse en el ambiente de trabajo (INSHT 2014):

No existen valores límites ambientales para las sustancias que constituyen el producto.

DNEL (Trabajadores):

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL (continúa)

Identificación		Corta exposición		Larga exposición	
		Sistémica	Local	Sistémica	Local
Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina	Oral	No relevante	No relevante	No relevante	No relevante
CAS: 25068-38-6	Cutánea	8,33 mg/kg	No relevante	8,33 mg/kg	No relevante
CE: 500-033-5	Inhalación	12,25 mg/m³	No relevante	12,25 mg/m³	No relevante
[(p-toliloxi)metil]oxirano	Oral	No relevante	No relevante	No relevante	No relevante
CAS: 2210-79-9	Cutánea	No relevante	No relevante	0,139 mg/kg	No relevante
CE: 218-645-3	Inhalación	40 mg/m³	40 mg/m³	0,46 mg/m³	0,46 mg/m³
Xileno (mezcla de isomeros)	Oral	No relevante	No relevante	No relevante	No relevante
CAS: 1330-20-7	Cutánea	No relevante	No relevante	180 mg/kg	No relevante
CE: 215-535-7	Inhalación	289 mg/m³	289 mg/m³	77 mg/m³	No relevante

DNEL (Población):

Identificación		Corta exposición		Larga exposición	
		Sistémica	Local	Sistémica	Local
Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina	Oral	0,75 mg/kg	No relevante	0,75 mg/kg	No relevante
CAS: 25068-38-6	Cutánea	3,571 mg/kg	No relevante	3,571 mg/kg	No relevante
CE: 500-033-5	Inhalación	No relevante	No relevante	No relevante	No relevante
[(p-toliloxi)metil]oxirano	Oral	No relevante	No relevante	0,14 mg/kg	No relevante
CAS: 2210-79-9	Cutánea	No relevante	No relevante	No relevante	No relevante
CE: 218-645-3	Inhalación	No relevante	No relevante	No relevante	No relevante
Xileno (mezcla de isomeros)	Oral	No relevante	No relevante	1,6 mg/kg	No relevante
CAS: 1330-20-7	Cutánea	No relevante	No relevante	108 mg/kg	No relevante
CE: 215-535-7	Inhalación	No relevante	No relevante	14,8 mg/m³	No relevante

PNEC:

Identificación				
Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina	STP	10 mg/L	Agua dulce	0,006 mg/L
CAS: 25068-38-6	Suelo	0,196 mg/kg	Agua salada	0,0006 mg/L
CE: 500-033-5	Intermitente	0,018 mg/L	Sedimento (Agua dulce)	0,996 mg/kg
	Oral	11 g/kg	Sedimento (Agua salada)	0,0996 mg/kg
[(p-toliloxi)metil]oxirano	STP	10 mg/L	Agua dulce	0,0028 mg/L
CAS: 2210-79-9	Suelo	0,012 mg/kg	Agua salada	0,00028 mg/L
CE: 218-645-3	Intermitente	0,028 mg/L	Sedimento (Agua dulce)	0,039 mg/kg
	Oral	No relevante	Sedimento (Agua salada)	0,0039 mg/kg
Xileno (mezcla de isomeros)	STP	6,58 mg/L	Agua dulce	0,327 mg/L
CAS: 1330-20-7	Suelo	2,31 mg/kg	Agua salada	0,327 mg/L
CE: 215-535-7	Intermitente	0,327 mg/L	Sedimento (Agua dulce)	12,46 mg/kg
	Oral	No relevante	Sedimento (Agua salada)	12,46 mg/kg

8.2 Controles de la exposición:

A.- Medidas generales de seguridad e higiene en el ambiente de trabajo:

De acuerdo al orden de prioridad para el control de la exposición profesional (R.D. 374/2001 y posteriores modificaciones) se recomienda la extracción localizada en la zona de trabajo como medida de protección colectiva para evitar sobrepasar los límites de exposición profesional. En el caso de emplear equipos de protección individual deben disponer del ""marcado CE"" de acuerdo al R.D.1407/1992 y posteriores modificaciones. Para más información sobre los equipos de protección individual (almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, clase de protección,...) consultar el folleto informativo facilitado por el fabricante del EPI.Las indicaciones contenidas en este punto se refieren al producto puro. Las medidas de protección para el producto diluido podrán variar en función de su grado de dilución, uso, método de aplicación, etc. Para determinar la obligación de instalación de duchas de emergencia y/o lavaojos en los almacenes se tendrá en cuenta la normativa referente al almacenamiento de productos químicos aplicable en cada caso. Para más información Ver epígrafes 7.1 y 7.2.
Toda la información aquí incluida es una recomendación siendo necesario su concreción por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales al desconocer las medidas de prevención adicionales que la empresa pudiese disponer.

B.- Protección respiratoria.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL (continúa)

Pictograma	EPI	Marcado	Normas CEN	Observaciones
 Proteccion obligatoria del las vias respiratorias	Máscara autofiltrante para gases y vapores	CE CAT III	EN 405:2001+A1:2009	Reemplazar cuando se detecte olor o sabor del contaminante en el interior de la máscara o adaptador facial. Cuando el contaminante no tiene buenas propiedades de aviso se recomienda el uso de equipos aislantes.

C.- Protección específica de las manos.

Pictograma	EPI	Marcado	Normas CEN	Observaciones
 Proteccion obligatoria de la manos	Guantes NO desechables de protección química	CE CAT III	EN 374-1:2003 EN 374-3:2003/AC:2006 EN 420:2003+A1:2009	El tiempo de paso (Breakthrough Time) indicado por el fabricante ha de ser superior al del tiempo de uso del producto. No emplear cremas protectoras despues del contacto del producto con la piel.

D.- Protección ocular y facial

Pictograma	EPI	Marcado	Normas CEN	Observaciones
 Proteccion obligatoria de la cara	Pantalla facial	CE CAT II	EN 166:2001 EN 167:2001 EN 168:2001 EN 172:1994/A1:2000 EN 172:1994/A2:2001 EN ISO 4007:2012	Limpiar a diario y desinfectar periodicamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se recomienda su uso en caso de riesgo de salpicaduras.

E.- Protección corporal

Pictograma	EPI	Marcado	Normas CEN	Observaciones
 Protección obligatoria del cuerpo	Prenda de protección frente a riesgos químicos	CE CAT III	EN 13034:2005+A1:2009 EN 168:2001 EN ISO 13982-1:2004/A1:2010 EN ISO 6529:2001 EN ISO 6530:2005 EN 464:1994	Uso exclusivo en el trabajo. Limpiar periodicamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
 Proteccion obligatoria de los pies	Calzado de seguridad contra riesgo químico	CE CAT III	EN ISO 20345:2011 EN 13832-1:2006 EN ISO 20344:2011	Reemplazar las botas ante cualquier indicio de deterioro.

F.- Medidas complementarias de emergencia

Medida de emergencia	Normas	Medida de emergencia	Normas
 Ducha de emergencia	ANSI Z358-1 ISO 3864-1:2002	 Lavaojos	DIN 12 899 ISO 3864-1:2002

Controles de la exposición del medio ambiente:

En virtud de la legislación comunitaria de protección del medio ambiente se recomienda evitar el vertido tanto del producto como de su envase al medio ambiente. Para información adicional ver epígrafe 7.1.D

Compuestos orgánicos volátiles:

En aplicación al R.D.117/2003 y posteriores modificaciones (Directiva 1999/13/CE), este producto presenta las siguientes características:

C.O.V. (Suministro): 3,23 % peso

Concentración C.O.V. a 20 ºC: 61,36 kg/m³ (61,36 g/L)

Número de carbonos medio: 8

Peso molecular medio: 106,2 g/mol

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información de propiedades físicas y químicas básicas:

*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS (continúa)

Para completar la información ver la ficha técnica/hoja de especificaciones del producto.

Aspecto físico:

Estado físico a 20 ºC:	Líquido
Aspecto:	Viscoso
Color:	Gris
Olor:	Característico

Volatilidad:

Temperatura de ebullición a presión atmosférica:	202 ºC
Presión de vapor a 20 ºC:	311 Pa
Presión de vapor a 50 ºC:	1723 Pa (2 kPa)
Tasa de evaporación a 20 ºC:	No relevante *

Caracterización del producto:

Densidad a 20 ºC:	1800 - 2000 kg/m³
Densidad relativa a 20 ºC:	1,8 - 2
Viscosidad dinámica a 20 ºC:	2,5 cP
Viscosidad cinemática a 20 ºC:	1,24 cSt
Viscosidad cinemática a 40 ºC:	>20,5 cSt
Concentración:	No relevante *
pH:	No relevante *
Densidad de vapor a 20 ºC:	No relevante *
Coeficiente de reparto n-octanol/agua a 20 ºC:	No relevante *
Solubilidad en agua a 20 ºC:	No relevante *
Propiedad de solubilidad:	No relevante *
Temperatura de descomposición:	No relevante *
Punto de fusión/punto de congelación:	No relevante *

Inflamabilidad:

Punto de inflamación:	64 ºC
Temperatura de auto-inflamación:	465 ºC
Límite de inflamabilidad inferior:	No relevante *
Límite de inflamabilidad superior:	No relevante *

9.2 Información adicional:

Tensión superficial a 20 ºC:	No relevante *
Índice de refracción:	No relevante *

*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad:

No se esperan reacciones peligrosas si se cumplen las instrucciones técnicas de almacenamiento de productos químicos. Ver epígrafe 7.

10.2 Estabilidad química:

Estable químicamente bajo las condiciones indicadas de almacenamiento, manipulación y uso.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:

Bajo las condiciones indicadas no se esperan reacciones peligrosas que puedan producir una presión o temperaturas excesivas.

10.4 Condiciones que deben evitarse:

Aplicables para manipulación y almacenamiento a temperatura ambiente:

Choque y fricción	Contacto con el aire	Calentamiento	Luz Solar	Humedad

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD (continúa)

No aplicable	No aplicable	Precaución	Evitar incidencia directa	No aplicable

10.5 Materiales incompatibles:

Ácidos	Agua	Materias comburentes	Materias combustibles	Otros
No aplicable	No aplicable	Evitar incidencia directa	Evitar incidencia directa	No aplicable

10.6 Productos de descomposición peligrosos:

Ver epígrafe 10.3, 10.4 y 10.5 para conocer los productos de descomposición específicamente. En dependencia de las condiciones de descomposición, como consecuencia de la misma pueden liberarse mezclas complejas de sustancias químicas: dióxido de carbono (CO_2), monóxido de carbono y otros compuestos orgánicos.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos:

No se dispone de datos experimentales del producto en si mismo relativos a las propiedades toxicológicas. A la hora de realizar la clasificación de peligrosidad sobre efectos corrosivos o irritantes se han tenido en cuanta las recomendaciones contenidas en el apartado 3.2.5 del Anexo VI del R.D.363/1995 (Directiva 67/548/CE), en los párrafos b) y c) del apartado 3 del artículo 6 del R.D.255/2003 (Directiva 1999/45/CE) y en el apartado 3.2.3.3.5. del Anexo I del Reglamento CLP.

Efectos peligrosos para la salud:

En caso de exposición repetitiva, prolongada o a concentraciones superiores a las establecidas por los límites de exposición profesionales, pueden producirse efectos adversos para la salud en función de la vía de exposición:

A.- Ingestión (peligro agudo):

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por ingestión. Para más información ver sección 3.

B- Inhalación (peligro agudo):

Una exposición a altas concentraciones pueden motivar depresión del sistema nervioso central ocasionando dolor de cabeza, mareos, vértigos, nauseas, vómitos, confusión y en caso de afección grave, pérdida de conciencia.

C- Contacto con la piel y los ojos:

Produce inflamación cutánea.

D- Efectos CMR (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción):

La exposición a este producto puede causar alteraciones genéticas. Para más información sobre posibles efectos específicos sobre la salud ver sección 2.

E- Efectos de sensibilización:

El contacto prolongado con la piel puede derivar en episodios de dermatitis alérgicas de contacto.

F- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición única:

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

G- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición repetida:

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, sin embargo, presenta sustancias clasificadas como peligrosas por ingestión. Para más información ver sección 3.

H- Peligro por aspiración:

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, sin embargo presenta sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

Información adicional:

No relevante

Información toxicológica específica de las sustancias:

Identificación	Toxicidad aguda		Género
Xileno (mezcla de isomeros)	DL50 oral	2100 mg/kg	Rata
CAS: 1330-20-7	DL50 cutánea	1100 mg/kg	Rata
CE: 215-535-7	CL50 inhalación	11 mg/L (4 h)	Rata
[(p-toliloxi)metil]oxirano	DL50 oral	4000 mg/kg	Rata
CAS: 2210-79-9	DL50 cutánea	No relevante	
CE: 218-645-3	CL50 inhalación	No relevante	

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No se disponen de datos experimentales de la mezcla en sí misma relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

12.1 Toxicidad:

Identificación	Toxicidad aguda		Especie	Género
Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina	CL50	1 - 10 mg/L (96 h)		Pez
CAS: 25068-38-6	CE50	1 - 10 mg/L		Crustáceo
CE: 500-033-5	CE50	1 - 10 mg/L		Alga
[(p-toliloxi)metil]oxirano	CL50	1 - 10 mg/L (96 h)		Pez
CAS: 2210-79-9	CE50	1 - 10 mg/L		Crustáceo
CE: 218-645-3	CE50	1 - 10 mg/L		Alga
Xileno (mezcla de isomeros)	CL50	13,5 mg/L (96 h)	Oncorhynchus mykiss	Pez
CAS: 1330-20-7	CE50	0,6 mg/L (96 h)	Gammarus lacustris	Crustáceo
CE: 215-535-7	CE50	10 mg/L (72 h)	Skeletonema costatum	Alga

12.2 Persistencia y degradabilidad:

Identificación	Degradabilidad		Biodegradabilidad	
Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina	DBO5	No relevante	Concentración	100 mg/L
CAS: 25068-38-6	DQO	No relevante	Periodo	28 días
CE: 500-033-5	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	0 %

12.3 Potencial de bioacumulación:

Identificación	Potencial de bioacumulación	
Productos de reaccion de bisfenol A-epiclorihidrina	BCF	4
CAS: 25068-38-6	Log POW	2,8
CE: 500-033-5	Potencial	Bajo
Xileno (mezcla de isomeros)	BCF	9
CAS: 1330-20-7	Log POW	2,77
CE: 215-535-7	Potencial	Bajo

12.4 Movilidad en el suelo:

No determinado

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB:

No aplicable

12.6 Otros efectos adversos:

No descritos

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos:

Código	Descripción	Tipo de residuo (Directiva 2008/98/CE)
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Peligroso

Gestión del residuo (eliminación y valorización):

Consultar al gestor de residuos autorizado las operaciones de valorización y eliminación conforme al Anexo 1 y Anexo 2 (Directiva 2008/98/CE, Ley 22/2011). De acuerdo a los códigos 15 01 (2000/532/CE) en el caso de que el envase haya estado en contacto directo con el producto se gestionará del mismo modo que el propio producto, en caso contrario se gestionará como residuo no peligroso. Se desaconseja su vertido a cursos de agua. Ver epígrafe 6.2.

Disposiciones legislativas relacionadas con la gestión de residuos:

De acuerdo al Anexo II del Reglamento (CE) nº1907/2006 (REACH) se recogen las disposiciones comunitarias o estatales relacionadas con la gestión de residuos.

- Legislación comunitaria: Directiva 2008/98/CE, 2000/532/CE: Decisión de la Comisión de 3 de mayo de 2000.
- Legislación nacional: Ley 22/2011

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Este producto no esta regulado para su transporte (ADR/RID,IMDG,IATA)

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla:

Sustancias candidatas a autorización en el Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH): No relevante

Reglamento (CE) 1005/2009, sobre sustancias que agotan la capa de ozono: No relevante

Sustancias activas las cuales no han sido aprobadas conforme al Artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 528/2012: No relevante

Reglamento (CE) 649/2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos: No relevante

Restricciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y mezclas peligrosas (Anexo XVII del Reglamento REACH):

No relevante

Disposiciones particulares en materia de protección de las personas o el medio ambiente:

Se recomienda emplear la información recopilada en esta ficha de datos de seguridad como datos de entrada en una evaluación de riesgos de las circunstancias locales con el objeto de establecer las medidas necesarias de prevención de riesgos para el manejo, utilización, almacenamiento y eliminación de este producto.

Otras legislaciones:

Reglamento (CE) n o 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 , sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n o 1907/2006

Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

Real Decreto 1436/2010, de 5 de noviembre, por el que se modifican diversos reales decretos para su adaptación a la Directiva 2008/112/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica varias directivas para adaptarlas al Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

15.2 Evaluación de la seguridad química:

El proveedor no ha llevado a cabo evaluación de seguridad química.

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Legislación aplicable a fichas de datos de seguridad:

Esta ficha de datos de seguridad se ha desarrollado de acuerdo al ANEXO II-Guía para la elaboración de Fichas de Datos de Seguridad del Reglamento (CE) Nº 1907/2006 (Reglamento (CE) nº 453/2010)

Modificaciones respecto a la ficha de seguridad anterior que afectan a las medidas de gestión del riesgo:

No relevante

Textos de las frases legislativas contempladas en la seccion 3:

Las frases indicadas no se refieren al producto en sí, son sólo a título informativo y hacen referencia a los componentes individuales que aparecen en la sección 3

Directiva 67/548/CE y Directiva 1999/45/CE:

R10: Inflamable
R20/21: Nocivo por inhalación y en contacto con la piel
R36/37/38: Irrita los ojos, la piel y las vías respiratorias
R36/38: Irrita los ojos y la piel
R38: Irrita la piel
R43: Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel
R51/53: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
R65: Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar
R68: Posibilidad de efectos irreversibles

Reglamento nº1272/2008 (CLP):

Acute Tox. 4: H312+H332 - Nocivo en contacto con la piel o si se inhala
Aquatic Chronic 2: H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos
Asp. Tox. 1: H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias
Eye Irrit. 2: H319 - Provoca irritación ocular grave
Flam. Liq. 3: H226 - Líquidos y vapores inflamables
Muta. 2: H341 - Se sospecha que provoca defectos genéticos
Skin Irrit. 2: H315 - Provoca irritación cutánea
Skin Sens. 1: H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel
STOT RE 2: H373 - Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas por ingestión
STOT SE 3: H335 - Puede irritar las vías respiratorias

Consejos relativos a la formación:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN (continúa)

Se recomienda formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales al personal que va a manipular este producto, con la finalidad de facilitar la compresión e interpretación de esta ficha de datos de seguridad, así como del etiquetado del producto.

Principales fuentes bibliográficas:

http://esis.jrc.ec.europa.eu
http://echa.europa.eu
http://eur-lex.europa.eu

Abreviaturas y acrónimos:

- ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera
-IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
-IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo
-OACI: Organización de Aviación Civil Internacional
-DQO:Demanda Quimica de oxigeno
-DBO5:Demanda biológica de oxigeno a los 5 dias
-BCF: factor de bioconcentracion
-DL50: dosis letal 50
-CL50: concentracion letal 50
-EC50: concentracion efectiva 50
-Log POW: logaritmo coeficiente partición octanol-agua
-Koc: coeficiente de particion del carbono organico

La información contenida en esta Ficha de datos de seguridad está fundamentada en fuentes, conocimientos técnicos y legislación vigente a nivel europeo y estatal, no pudiendo garantizar la exactitud de la misma. Esta información no es posible considerarla como una garantía de las propiedades del producto, se trata simplemente de una descripción en cuanto a los requerimientos en materia de seguridad. La metodología y condiciones de trabajo de los usuarios de este producto se encuentran fuera de nuestro conocimiento y control, siendo siempre responsabilidad última del usuario tomar las medidas necesarias para adecuarse a las exigencias legislativas en cuanto a manipulación, almacenamiento, uso y eliminación de productos químicos. La información de esta ficha de seguridad únicamente se refiere a este producto, el cual no debe emplearse con fines distintos a los que se especifican.

- FIN DE LA FICHA DE SEGURIDAD -